



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 28 FEB. 2020

OFICIO N° 0475-2020-MTC/29.01

Señor
SIMON BENDEZU GIOVANI SAID
Representante
PERU TELECOM CERTIFICATIONS E.I.R.L.
CAL. MARIANO CARRANZA NRO. 240 DPTO. 601 URB. SANTA BEATRIZ
LIMA 01.-

Asunto : Homologación de Equipos
Ref. : Hoja de Ruta N° T-042797-2020 del 7/02/2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la homologación del equipo de marca "TRAIL TECH", modelo "CCU-2".

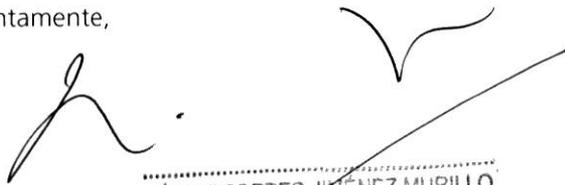
Al respecto, hago de su conocimiento que, de la información anexada a su solicitud, se ha advertido que el equipo para el que se solicitó la homologación corresponde a un control electrónico que realiza emisiones radioeléctricas en la banda de frecuencia de 2400 - 2483,5 MHz, con una potencia máxima de transmisión de 10 dBm (10 mW).

Con relación a lo señalado en el párrafo precedente, se desprende que, el equipo en mención realiza emisiones radioeléctricas con una potencia no mayor a 10 milivatios (mW) sin operar en bandas atribuidas a servicios públicos de telecomunicaciones, por lo que se encuentra comprendido en la regla de exclusión prevista en el numeral 5.5 del Artículo 5¹ del Reglamento Especifico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado mediante D.S. N° 001-2006-MTC, modificado por el Decreto Supremo 019-2019-MTC y la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del D.S. N° 038-2019-MTC.

En consecuencia, por lo antes mencionado, no es exigible la homologación para su equipo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



FÉLIX ROBERTO JIMÉNEZ MURILLO
Director de Fiscalizaciones de Cumplimiento
de Normativa en Comunicaciones

SLW.

¹ Artículo 5°.- Reglas de Exclusión

La homologación no es exigible en los siguientes casos:

5.5 Equipos que utilicen el espectro radioeléctrico y que transmitan con una potencia igual o inferior a 10 milivatios (mW) en antena (potencia efectiva irradiada), siempre y cuando no operen en bandas atribuidas a servicios públicos, en concordancia con la normativa vigente (...).



FJM / cny / jpg / hcp

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO